	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 78/2022

de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	01/08/2022
dad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
nidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-22-213979		
D del Llamado:	405.492	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado:	Servicio de Internet Redundante.		
Proveedor:	Telef. Celular del Paraguay S.A (TELECEL S.A)	RUC:	80000519-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIOCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Internet de 100Mbps dedicado	MES			1	3.500.000	3.500.000
2	IP Pública	MES			1	50.000	50.000
3	Internet de 150Mbps Filiales	MES			1	2.700.000	2.700.000
					TOTAL		6.250.000

SON GUARANÍES: Seis millones doscientos cincuenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Rodolfo Cañete encargado del Centro Informatico.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	0	268	30	1	99	50.000.000
						Total:			50.000.000

Cristian González ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		Lic. Mirna Sosa JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
Francisco Matías López Ejecutivo de Servicio Gobierno TELECEL S.A.E. FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	Lic. Fabiana de Calabrese DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Caja de Jubilaciones y

Pensiones del Personal Municipal

Misión: **"Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 31 del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Cesar Pereira representante de la Empresa Proveedora TELECEL S.A., a efectos de recepcionar los Servicios de Internet Redundante según Contrato Nº 05/2022 correspondiente al mes de agosto del año 2022.-

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

.....

Lic. Rodolfo Cañete

Enc. Centro Informático

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Centro de Informática
Dirección

Francisco Matías López
Ejecutivo de Servicio Gobierno
TELECEL S.A.E.

.....

Rep. Legal Telecel S.A.

Asunción, 26-09-22 de 201

A la Unidad de Control Interno

Lic. María de Rosario Ramírez
Jefa Unidad Administrativa